

Al contestar cite este número

Radicado IDR No. 20266000061151



Bogotá D.C. 23-02-2026

Señor
DAVID AGUILERA
Peticionario
aguileracifs@gmail.co
Bogotá

Asunto: Traslado por competencia radicado IDR 20262100069092 a la Veeduría Distrital

Respetado Señor Aguilera,

Reciba un cordial saludo, en atención al derecho de petición presentado por usted el nueve (09) de febrero de 2026, al Instituto de Recreación y Deporte IDR, a través del cual solicita ***“a la veeduría distrital de Bogotá el ejercicio de control preventivo y vigilancia administrativa sobre la gestión, supervisión y control del contrato de concesión mediante el cual el instituto distrital de recreación y deporte (IDRD) entregó la administración, operación y mantenimiento del estadio Nemesio Camacho el campín y su infraestructura asociada a un concesionario privado”***, le informamos que su petición fue trasladada a la veeduría distrital para los fines pertinentes con el fin de brindar una respuesta clara y de fondo de acuerdo con lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015.

Sin embargo, desde el Instituto de Recreación y Deporte queremos informar las acciones que se han llevado a cabo desde la supervisión y la interventoría frente al estado de la grama del estadio el campín.

El IDR ejerce el seguimiento y control del contrato de concesión a través de la interventoría, de conformidad con lo establecido en el numeral 1.45 del Contrato de Concesión, instancia encargada de vigilar, controlar y supervisar la correcta ejecución contractual.

En desarrollo de esta función, la interventoría ha adelantado visitas técnicas, evaluaciones y requerimientos, orientados a verificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del concesionario, incluyendo aquellas relacionadas con el estado y mantenimiento del campo de juego. Estas actuaciones hacen parte del seguimiento contractual ordinario y constituyen insumo para la adopción de decisiones dentro del marco del contrato.

Página 1 de 3

Instituto Distrital de Recreación y Deporte
Calle 63 No. 59ª -06
Tel: 6605400
www.idrd.gov.co
info: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Como resultado del seguimiento contractual, el IDRD, en coordinación con la interventoría, ha venido requiriendo al concesionario la adopción de acciones correctivas y preventivas, orientadas a la mejora de las condiciones del campo de juego, conforme a lo previsto en el numeral 11.6 del Contrato de Concesión, relativo al alcance de las obras de mantenimiento.

Adicionalmente, el Instituto se encuentra estructurando e implementando un plan de choque, con acciones técnicas y operativas en el corto, mediano y largo plazo, orientadas a fortalecer la estabilidad y sostenibilidad del campo de juego.

La indicación de si existe o no incumplimiento, en esta etapa administrativa de verificación no es posible de afirmarla, pues asiste un deber constitucional de legalidad y de debido proceso, el cual debe cursar en un trámite administrativo de orden sancionatorio contractual, para determinar si existe o no incumplimiento, por lo anterior sin posibilidad de efectuar prejuizgamientos esta Institución se abstendrá en estricto orden constitucional y legal, de hacer cualquier tipo de afirmaciones sobre incumplimientos contractuales a priori.

El IDRD reconoce la importancia de que los escenarios deportivos cuenten con condiciones adecuadas, seguras y funcionales para los deportistas y asistentes. En ese sentido, continuará ejerciendo el seguimiento y control contractual a través de la interventoría, así como impulsando las acciones de mejora que correspondan, dentro del marco de sus competencias y de las obligaciones a cargo del concesionario.

Las acciones adelantadas y en curso, incluyendo el plan de choque mencionado, tienen como finalidad garantizar la adecuada prestación del servicio público deportivo durante el plazo de ejecución del contrato de concesión.

Cordialmente



GABRIEL LAGOS MEDINA
Subdirector Técnico de Parques (E)
Subdirección Técnica de Parques

Anexos: N/A
Copia: N/A

Elaboró: Grupo APP
Página 2 de 3

Proyectó: Juanita Carrillo Casasbuenas – Contratista APP Subdirección Técnica de Parques

Revisó: Carlos Andrés Montoya Arteaga – Contratista APP Asesor Subdirección Técnica de Parques

Nora Alejandra Muñoz Barrios - Contratista Coordinadora APP Subdirección Técnica de Parques *AE*

Aprobó: Gabriel Lagos Medina – subdirector Técnico de Parques (E)